



BOLIVIA TV

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 187/2015
La Paz, 04 de noviembre de 2015

VISTOS:

La Nota de 21 de octubre de 2015 presentada por el Sr. Pedro Guillermo Flores Montero, el Acta de Conformidad BOLIVIATV/DJN/-009/2015 y el Informe Jurídico DIR.JUR. NAL. N° 735-A/2015 ambos de 04 de noviembre de 2015, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de septiembre de 2015, el entonces Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, suscribe el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 303 -15, con el Sr. Pedro Guillermo Flores Montero, como Abogado de la Dirección Jurídica Nacional, por el lapso de (Cuatro) 4 meses, y un monto mensual de Bs4.000.00 (Cuatro mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante nota de 21 de octubre de 2015, el Sr. Pedro Guillermo Flores Montero Abogado de la Dirección Jurídica Nacional presenta su solicitud de resolución de contrato, por motivos personales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2015, mediante Acta de Conformidad BOLIVIATV/DJN/-009/2015, el Director Jurídico Nacional emite su conformidad por los trabajos realizados por el Consultor, señalando que fueron cumplidos plenamente los Términos de Referencia.

Que, mediante el Registro de Asistencia se puede verificar que el Consultor Pedro Guillermo Flores Montero, realizó sus actividades hasta el 30 de octubre de 2015 por lo que cumplió con el plazo establecido para la resolución de contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 303 -15 suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Sr. Pedro Guillermo Flores Montero, prevé la extinción del mismo según la Cláusula Décima Novena (Extinción del Contrato) que señala: Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las de las siguientes modalidades: 3. Acuerdo Mutuo. Por Acuerdo Mutuo entre las partes. Procedimiento para efectuar la resolución por acuerdo mutuo: En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el contrato con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda, Si transcurridos cinco (5) días calendario de esta notificación la parte que notificó su decisión de resolver el contrato no recibiera ninguna explicación, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

Que el Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 735-A/2015 de 04 de noviembre de 2015, en base a los antecedentes, recomienda emitir la Resolución Administrativa al haberse cumplido el procedimiento de Extinción de Contrato establecido en la Cláusula Décimo Novena (Extinción del Contrato) Numeral 3. Acuerdo Mutuo.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 303-15 de 01 de septiembre de 2015, suscrito por la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV con el Sr. Gonzalo Martín Antequera Bolaños por Acuerdo Mutuo, según la causal establecida en la Cláusula Décimo Novena, Numeral 3 del citado Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar la liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar hasta el día 30 de octubre de 2015, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.



www.boliviavtv.bo

La Paz

Av. Camacho No.1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont
Zona La Morita, 4to Anillo
Fono: 591-3-3560279
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarja

Calle Colón No. 710
Esq. Ingevi
Fono: 72985804
tarja@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72025679 - 68213480
cobija@boliviavtv.bo



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la devolución del 7% constituido en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, en mérito a la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 303-15 de 01 de septiembre de 2015, al Sr. Pedro Guillermo Flores Montero.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de contrato, póngase a conocimiento de la Gerencia Administrativa y Financiera de BOLIVIA TV, para que por intermedio de la Jefatura de Recursos Humanos se notifique con la misma al Sr. Pedro Guillermo Flores Montero.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Lic. Gisela K. López Rojas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

www.boliviavtv.bo

La Paz
Av. Camacho No. 1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973
Calle No. 900
Info@boliviavtv.bo

Cochabamba
Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz
Av. Santos Dumont
Zona La Morita, 4to Anillo
Fono: 591-3-3560279
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca
Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarja
Calle Colón No. 710
esq. Ingavi
Fono: 72966624
tarja@boliviavtv.bo

Trinidad
Cipriano Baraca No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija
Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Consejo)
Fono: 72025679 - 68213480
cobija@boliviavtv.bo